



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 142- 2023-CR/GRM

Fecha : 18-09-2023

**VISTOS:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 22-2023-CR/GRM, de fecha dieciocho de setiembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las sesiones extraordinarias se realizan cuando el consejero delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros, y en ella solo se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión. **Excepcionalmente y en casos debidamente justificados en razones de emergencia, conmoción social, necesidad pública o similares, podrán sesionarse extraordinariamente sin necesidad de observar dicho plazo, siempre que exista el quórum necesario, es decir la mitad mas uno del total de miembros del Consejo;**

Que, el literal B-2 del Artículo 13° del reglamento Interno del Consejo Regional, establece que la invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 142- 2023-CR/GRM

Fecha : 18-09-2023

aprobara mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante Oficio de Invitación a cargo de la secretaria del Consejo Regional de Moquegua;

Que, en sesión extraordinaria autoconvocada por el Pleno del Consejo Regional de manera excepcional, se debatió el punto de Agenda: Invitar a la señorita Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala Gobernadora Regional, Eco. Hugo Espinoza Palza Gerente General Regional, CPCC. Wilfredo Saira Quispe jefe de la Oficina Regional de Administración, CPCC. Marleni Rocio Bohorquez Cosi jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales; con la finalidad de dar cuenta al Consejo Regional, sobre los presuntos hechos irregulares de direccionamiento, referidos a la contratación de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Moquegua. Cerrado el debate se aprobó por unanimidad convocar a los funcionarios citados en el punto de Agenda debatido.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – INVITAR** a la señorita Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala Gobernadora Regional, Eco.Hugo Espinoza Palza Gerente General Regional, CPCC. Wilfredo Saira Quispe jefe de la Oficina Regional de Administración, CPCC. Marleni Rocio Bohorquez Cosi jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales; con la finalidad de dar cuenta al Consejo Regional, sobre los presuntos hechos irregulares de direccionamiento, referidos a la contratación de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Moquegua (Caso Alquiler de Camionetas).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR** al Gerente General Regional, imparta las disposiciones correspondientes, con la finalidad que los funcionarios públicos invitados proporcionen la información documentada que sustente su informe.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOIFICAR** personalmente a los funcionarios invitados para que asistan a la sesión correspondiente, para lo que se contrae el presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA